LEI DE 17 DE SETIEMBRE DE 1880.

Quime.- Se anexa este vice canton a Inquisivi.

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional, ha sancionado la siguiente lei:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único. El vice-canton de Quime en lo administrativo y judicial queda anexado a la provincia de Inquisivi.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones en La Paz, a nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta.

M. Baptista.- Melquiades Loaiza, diputado secretario.- T. Camacho, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a los 17 dias del mes de setiembre de 1880.

NARCISO CAMPERO.- Juan C. Carrillo.